23

MANIFIESTO HISTÓRICO

DE LAS PRINCIPALES PREEMINENCIAS,

PRIVILEGIOS É INMUNIDADES

QUE CONCEDE

LA CONSTITUCION

A LOS CIUDADANOS DE AMBAS ESPAÑAS:

CENTINELA

SOBRE LAS CLASES DEL ESTADO QUE CONSPIRAN CONTRA ELLA:

VINDICACION LEGAL

DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS OPRIMIDOS

POR LOS QUE SE TITULARON DUEÑOS;

Y CURIOSO ANALISIS

DE LAS CASAS DE ESTOS, SIN SEÑALAR ALGUNA.

Por el Montañés de una de las cuatro villas de la muy noble, fiel y leal Hoya de Castalla, corregimiento de la ciudad de Xixona.

MADRID:
IMPRENTA DE LA VIUDA DE AZNAR, 1820.



HERÓICOS ESPAÑOLES:

ILUSTRES CIUDADANOS HACENDADOS:

LABRADORES Y ARTESANOS.

Cumplióse al fin lo que dice literalmente el Cántico divino de nuestra Señora en su versículo 7.º *Despojó Dios á los soberbios de su silla, y exaltó á los humildes. El 8 de Marzo de* 1820 será memorable, y formará época en los fastos de la historia de España.

Desde ese gran dia en que sancionó nuestro amable Rey la CONSTITUCION ESPAÑOLA, fuimos cambiados de esclavos á libres. A una leve insinuacion del virtuoso pueblo de Madrid, conducido por su carácter moderado, que admiran las Naciones estrangeras, se prestó nuestro Augusto Monarca con su natural semblante alhagüeño y cariñoso, á jurar, y firmar el Código saludable de las Leyes que nos han de regir en lo succesivo, dictadas por el zelo y apreciables fatigas de los verdaderos Padres de la Pátria, á quienes por su providad, entereza, y demas virtudes morales y políticas, eli-

gieron para remediar sus males los Electores de Reynos y Provincias, asi de nuestra Península, como de nuestra hermana la Nueva España, que con tanta prudencia, católico zelo, y á ninguna costa del Erario, supo agregar á la Nacion, y presentar al César y emperador Cárlos V. el gran político y guerrero, sin segundo, *Fernando Cortés*, honra de Medellin, y oriundo del nobilísimo heróico reyno de Aragon, de linage de ricos-hombres.

Ese dia, ilustres Ciudadanos Españoles, es el en que se sancionó, por *nuestro digno Rey*, vuestra declarada opcion á ser Regidores de este Excelentísimo Ayuntamiento, y de las demas capitales de los reynos, ciudades y villas, subalternas cabezas de Corregimiento ó partido, que tenian vinculadas el orgullo, y monstruosa prepotencia de los poderosos, ó los llamados grandes.

En ese dia egecutoriasteis, Artesanos honrados, para vuestros hijos y nietos, que puedan ser guardias de la Real Persona y de nuestra Marina Nacional, que antes os estaba negado.

Ese dia venturoso fue el en que se decretó, que ante la Ley seais iguales al grande, al título ó persona hasta aquí privilegiada, toda vez que ya por causas civiles, no podeis ser afligidos con cárceles, si les debeis alguna cantidad; al paso que ellos no podian ser vejados en lo mas mínimo, si el maestro de coches,

el arquitecto, el pintor, el carpintero, y demas artistas les pedian las enormísimas cantidades, que por efecto de su ninguna moralidad y relajacion de vida, os están debiendo. Ya habeis roto esas insoportables cadenas de esclavitud en que yacíais aherrojados por la influencia de los prepotentes.

Ese es el dia que obtuvisteis el consuelo, de que si cometieseis por nuestra fragilidad humana, delito que merezca pena capital, de que Dios nuestro Señor sea servido librarnos, no seréis colgados en un ignominioso patíbulo, á la manera que vemos pendiente un perro rabioso de un árbol. Costumbre, á la verdad, dictada en la obscuridad de los siglos antiguos, en que, en esta parte, estuvieron envueltos nuestros mayores, pues sola la prudente consideracion de ser el paciente una hechura ó imágen de nuestro Redentor Jesus, viendole contrito, y en los umbrales de la celestial morada, bastaba para discurrir con filosofia mas cuerda, y caridad ácia nuestro desgraciado prógimo.

Ese grandioso dia, que debeis gravar en vuestro corazon para eterna gratitud, es el en que conseguisteis, que si por vuestra providad y virtudes morales, os hicieseis acreedores á que los pueblos donde habiteis, os elijan para Diputados de los Reynos, vendréis al Senado Nacional, donde ocuparéis asiento á presencia de nuestro Augusto Monarca, que os hablará

con la ternura y amabilidad de un padre benigno y cariñoso, que cifra, como veis, su gloria y delicias estár entre sus hijos. Ved la alta dignidad á que os ha elevado esa admirable y prodigiosa *Carta de la Constitucion Española.*

Ese fausto dia es, el en que disipadas las densas nieblas del error, entre inmensos vivas y rodeados de benditas palmas, como en triunfo de la iniquidad mas inaudita, salieron los detenidos en las horrorosas mazmorras de ese Tribunal impío y sanguinario, cuyas leyes y mónita secreta de sus ineptos, pero crueles individuos, la sutileza del entendimiento humano, no ha podido hasta el dia acabar de penetrar ni discurrir. No en valde, Ciudadanos amados, las Universidades literarias del mas alto concepto y Corporaciones mas científicas de España, al leer el decreto que dictó nuestro sábio Senado Nacional, sobre extincion de *ese Club ó cruel Sinagoga*, se apresuraron á felicitarlo, y congratularse con las expresiones mas patéticas de reconocimiento y gratitud.

Lejos de nosotros, católicos Ciudadanos, el pensamiento de que no se castigue al pérfido impío que cometa crímen de heregía. Somos cristianos, y estamos obligados á defender la Santa Fé, y delatar al inícuo que vacile ó sembrase cisma contra la pureza de nuestra Sacro-Santa Religion. El R. Obispo, Inquisidor general, lo es en su diócesis por derecho Canónico, y lo mismo todos sus compañeros los MM. RR. Ar-

obispos, y Prelados de nuestra Península y Nueva España. Mas accepto será á Dios, nuestro Señor, vaya á su Obispado á empuñar el cayado ó báculo, y cuidar de la amada Grey que le encomendó, imitando á sus predecesores los gloriosos Santos Apóstoles, encargando á sus Curas, Tenientes y Vicarios, velen como Comisarios y calificadores, porque nuestra Santa Fe Católica no sea amancillada, y acometido el redíl místico de sus ovejas, por los lobos sectarios que dejaron Lutéro, Arrio, Pelagio, y otros famosos heresiarcas. El relapso, el pertináz en su error, sea castigado, segun su delito ó crímen, y el que abjure la heregía sea perdonado, como hace nuestro Redentor con el que contrito implora su divina misericordia; pero no será seguido el juicio del modo clandestino, inícuo, infame, y ratero, que hasta aquí, sino de la misma manera que se substancian las demas causas criminales, con arreglo á derecho.

Generosas Naciones limitrofes con nuestra España, y demas con quienes tenemos el honor y placer de conservar paz, alianza y comercio. Aunque tan distantes, sed, os ruego, jueces imparciales de la causa actual de los Españoles. Recorred las historias pasadas, y deducireis el alto concepto que se supieron grangear en tiempo de los romanos y cartagineses por su heróico valor; de modo, que en su Senado, no resonaba mas eco, que el de

terror del Imperio Romano, y mas modernamente en el del Emperador Cárlos V; pero como en esa época se estableció, por nuestra desgracia, ese fementido tribunal del terror y otra de sus trabas, fue la de no poder manifestar el ilustrado Ciudadano sus luces en los varios ramos de literatura, se eclipsó su gloria y antíguo explendor, grangeandose entre los reynos extrangeros, en estos últimos siglos, un concepto nada decoroso, y poco merecido, como con impudencia tuvo valor á sentar en sus proclamas, y denigrativos papeles, el vil usurpador momentáneo de los cetros, no teniendo presentes este moderno afectado Licurgo, los tropiezos y obstáculos que impedian al Ciudadano español para desplegar y difundir sus luces y conocimientos por escrito, porque otra de las mónitas secretas del tribunal Inquisitorio, fue la prohibicion de la imprenta, á menos que no se revisase la obra por un juez amoldado á sus negras ideas, consumiendo á veces años para la censura y permiso. De aquí fue el triste resultado, que empezando á egercer sus funciones ese desapiadado Club, ó Congreso de terroristas, peores que el sanguinario Roberspierre desde 1481, del reynado de dicho Emperador, hasta el 808 del señor don Cárlos IV, en que renunció la corona á favor de su Augusto hijo, nuestro amable Monarca Constitucional don Fernando VII, han desaparecido en solo el territorio ó demarcacion

de la Inquisicion de Barcelona (¡horroriza y estremece decirlo!) 341°522 *almas*, entre los arrojados á las llamas vivos, quemados en estátua por su muerte natural, anticipada con sus horrendas prisiones, encierros, y confiscacion de sus bienes.

Por esta regla de proporcion, calculad, heróicas Naciones estrangeras, y mis amables compañeros Ciudadanos, si será infundado persuadirse que debe ascender, si nó excede, á tantos millones de víctimas, como hoy compreende el estado ó censo de almas de nuestra España, á vista de que solo en ella se contaban existentes en los Reynos de Castilla y Andalucía, el Tribunal nombrado de la Suprema Inquisicion en esta Corte, la de Toledo, Salamanca, Murcia, Llerena, Sevilla, Granada, Córdoba, Jaén, Santiago en Galicia, Asturias, Navarra, y provincias de Vizcaya, con las de los cuatro Reynos que constituyen la Corona de Aragon, á saber: Zaragoza, Barcelona, Valencia, Mallorca é Islas Baleares; y si á éstas se aumentan las de los dilatados Reynos y Provincias de nuestra hermana Nueva España, no dificultarémos que el número de víctimas por el furor de los Tribunales de la extinguida Inquisicion, sea excedente al actual de almas de nuestra afligida, pero ya triunfante España, y lo que mas aturde y pasma, es, que estos dictadores, sin apelacion, *con la cruz al pecho*, hayan sido ministros de nuestro piadoso Reden-

tos Jesucristo, que poco antes de entregar su divino espíritu al eterno Padre, nos enseñó á perdonar.

No será dificil averiguar, dentro de tiempo proporcionado, el número fijo de víctimas en ambas Españas, si en cada Capital, donde ha habido iguales Tribunales; se tiene la curiosidad de mandar á esta Corte un Estado tan demostrativo como el que ha dirigido Barcelona, consecuente á la invitacion publicada.

Ved aquí egrégias Naciones estrangeras, y mis amados Ciudadanos, otra de las causas porque nuestra Península no compreende en el dia mas de un doble número de millones de habitantes de los que hoy cuenta en su delicioso suelo, y el motivo porqué no han salido á la luz pública mas obras científicas. Admirad, por otro lado, la paciencia, sufrimiento, prudencia y virtud de los Españoles, en medio de su acreditado espíritu y valor, y cuan justa y heróica ha sido su resolucion por la mutacion tan repentina y maravillosa de Gobierno, y que se publicase ese saludable *Código de la Constitucion*, que tan cuerda y sábiamente han dictado los dignos representantes de los Reynos y Provincias de España y Ultramar, á vista de los males que tanto les afligian, y solo con haber extinguido esos Tribunales del furor, rábia y encarnizamiento que alimentaron con el pillage de sus bienes á aquellos carnívoros buytres, nunca saciados con la sangre de tantas víctimas in-

moladas á vista de la Santísima Cruz, que labró nuestra redencion: basta, digo, ese decreto de los representantes de la Nacion, para hacerse dignos de las bendiciones, y gratitud indeleble del pueblo Español. La posteridad venerará, no lo dudeis, vuestras respetables cenizas, y besará el traslado de vuestras firmas, como de unos verdaderos Padres de la Pátria oprimida por el despotismo de los viles aduladores que la rigieron: contemplará, con no poca admiracion, vuestro heroismo, firmeza de carácter y virtud; y nuestros nietos, al paso que compadecerán nuestra constancia, en medio de tantas tormentas, entre nuestra gloriosa insurreccion, efusion de sangre, inmensidad de contribuciones, y toda clase de infortunios, admirarán nuestra firme y constante decision á no admitir las cadenas de una bárbara vergonzosa esclavitud, peor que la que impuso el Romano Imperio engolfado en sus triunfos, que deshechó, con desprecio, el valor de nuestros mayores, prefiriendo éstos continuar la porfiáda lid, en medio de su languidez, y sepultarse entre sus ruinas, antes que doblegar la altiva cerviz. Y pues juramos, una vez, con entusiasmo la *Constitucion*, ya es preciso llevar adelante su religioso cumplimiento, só pena de la fea y delincuente nota de perjuros, ó morir defendiendola gloriosamente.

Ilustres Ciudadanos, labradores y artesanos, que en el seno de vuestras familias, ga-

nais honradamente lo necesario para manteneros, y sostener al Estado con brillo y explendor: por desgracia no llegasteis á conocer el tesoro de franquicias que encerraba nuestra saludable *Constitucion*, interrumpida su observancia por el partido de los prepotentes, aduladores, y zánganos de la República. Mano oculta, creedme, tiraba á deslumbraros, para que no disfrutaseis de tales preeminencias é inmunidades. Vivid, pues, alerta, que en el dia sigue esa misma negra idea, y la Nacion está en peligro inminente. Nadie se ha tomado el trabajo de haceros un manifiesto manuable de las principales franquicias, fueros, derechos, y privilegios que os concede ese santo saludable libro de nuestra *Constitucion*, y por eso consentisteis que la deidad que estaba á derecha del Sólio, y le tenia en ademan de presentarlo y recordar siempre sus deberes sagrados á nuestro Monarca, á su felíz, como suspirado regreso, fuese ignominiosamente abrasada por una turba de ganapanes, en esta hermosa *plaza de la Constitucion.*

Un montañes ha tomado á su cargo haceros analisis de las preeminencias é inmunidades que ella os concede, y con su escudo inexpugnable hacer frente al orgullo de los prepotentes que os habian tiranizado. Velad sobre esos hipócritas, porque todo su ardid, dinero y arte maquiabélico, lo emplearán algun dia, á un descuido vuestro, en derrocar los sólidos

cimientos de nuestra suspirada *Constitucion.*

Como no conocisteis vuestros derechos, esa fue la causa porque no os apresurasteis á implorar de nuestro adorado Rey la sancionase. Este era el justo pensamiento de S. M., agradecido á los sacrificios que en obsequio suyo supo hacer en su cautividad la heróica generosa Nacion Española, hasta aquel dia aciago que salió á recibirle en el territorio de la memorable Sagunto, hoy Murviedro, el *perjuro Elío*, que poco antes habia compremetido su palabra de honor, su fé, su firma y juramento ante el Dios, que un dia nos ha de juzgar, y por adularle y lograr lo que aun no merecia, aconsejó á nuestro candoroso Fernando, nos hiciese frente con la fuerza armada, para contrarrestar nada menos que el santuario de nuestras benignas leyes, fueros y costumbres, mandadas observar en las antiguas Córtes, de que el respetable Congreso Nacional, con presencia de ellas, y tocando por sí mismos los representantes de los reynos y provincias los males que afligian al laborioso labrador y artesano con la exaccion de tan continuadas como insoportables contribuciones que han dictado los indiscretos intendentes, y ministros de hacienda que tanto han tiranizado, se vieron imperiosamente precisados, en descargo de sus conciencias, á dictar las leyes de equidad que contiene ese *venerable Código de la Constitucion*, que si á los principios ofreciese algun tropiezo en

su total observancia, el mismo sábio Congreso, que se desvela por nuestro bien, dictará á nuestro *amable Monarca*, para su sancion, lo que estime digno de variar, alterar ó aumentar por leyes adicionales, fundadas en la justicia y equidad.

Alerta Ciudadanos, hacendados, labradores y artesanos. Muchos enemigos encubiertos tenemos que detestan y abominan nuestra *sábia Constitucion.* Lo son todos los ex-regidores de preeminencia y ordinarios, veinte y cuatros, ó jurados: el Canciller mayor del Real Sello del Tribunal Supremo de Justicia: los de las Chancillerias y audiencias de los Reynos: todos los que retienen otros empleos por juro de heredad que se segregaron de la Corona Real, á la que deben incorporarse, asi para su mayor explendor y brillo, como por tener con que premiar vitaliciamente á las personas de virtud y mérito. Resisten este decreto, porque se les priva de las excedentes utilidades y lucros que ellos solos saben con sus monopolios, disimulando en su tribunal del repeso. He oido, por voz general, en cierta ciudad que habité algunos años, habia regidor perpétuo, que escaso de bienes raíces, cifraba su subsistencia en lo que grangeaba con este empleo; y de librarles la Tesoreria Nacional, por via de indemnizacion, el tanto por ciento de lo que dieron sus mayores al comprar estos oficios, estancados regularmente en manos de hombres

inmorales, ínterin el sábio Congreso reune fondos para la extincion de estos capitales, preveen y calculan, que no les sale bien su cuenta.

Son enemigos declarados (generalmente hablando) el clero secular y regular; pero es preciso nos persuadamos, que entre sus indivíduos, hay verdaderos religiosos, amantes de la humanidad, y no pocos dignidades y prebendados de iglesias catedrales, colegiatas y curas párrocos que perseguidos por los malévolos y viles aduladores, han sufrido toda clase de tribulaciones, padecimientos, y desprecios en el intervalo que, por nuestra desgracia, ha estado sin observancia nuestra *sábia Constitucion*, pues conociendo estos dignos Ministros del Altar, por sus superiores luces y sábia prevision, que mal cimentado un gobierno, algun dia ha de venir el caso de desplomarse su máquina política; observando que el pasado nuestro, adolecia de esta enfermedad, manifestaron con firmeza de carácter su sentir, apoyaron, y procuraron difundir entre sus Conciudadanos las sábias máximas y elocuentes discursos de algunos señores vocales de Córtes, y con particularidad el que peroró en la sesion del 3 de Marzo de 1814 el *señor don Francisco Martinez de la Rosa*, honor del ilustrado reyno de Granada, que por no hacer mas difusa esta memoria, se omite, persuadido el autor de ella, tendrá noticia de él toda persona instruida, que con im-

parcialidad opinará *ser digno de estamparse con letras de oro. En él se echa de ver y admira, la veneracion, alto decoro y dignidad magestuosa con que siempre invocó el augusto nombre de nuestro inviolable Sagrado Rey, el amado Fernando VII*: honrando los demas Estamentos ó clases respetables del Estado, dirigido todo su conato y justos designios, á desterrar opiniones diversas, partidos, y divisiones políticas, que fueron siempre el funesto resultado, la aniquilacion de los Reynos, como lo demuestra la lectura de la historia de los mas bien organizados, á quienes destruyeron sus mismas divisiones políticas. La de Cartágo nos presenta tristes ejemplos de estas verdades: fue opulenta, navegante y guerrera: sus inmensas flotas de dinero y otros preciosos artículos conducidos por sus imponentes escuadras, la hicieron émula del poder de Roma, y el terror de las Naciones; pero en el momento que se dividieron los cartagineses, desapareció la buena fé y crédito; faltó el amor á la Pátria, y esta noble virtud que excita é inspira la union con todos los hombres, y exige una prediléccion ácia los que han nacido bajo de un clima ó region, formando una sociedad civil, y un cuerpo político, gobernados por unas mismas leyes, se convirtió por su desgracia, en una voz hueca, y sin substancia, llegando á dirigirse todo por facciones y partidos con qué se despedazaron, hasta el extremo de sacri-

ficar á su libertador el grande héroe Annibal. Cartago, en fin, fue triste víctima de estos partidos, y no quedó apenas vestigio de ella, ni menos noticia de las empresas y expediciones gloriosas de los hijos que la honraron. No me detendré mucho en referir las divisiones intestinas que arruinaron la formidable Monarquía de los Godos: tampoco en que el reyno de Polonia, no ha mucho, que por idéntica causa quedó á discrecion de sus habitantes. Nuestra España, en tiempo de las *comunidades ó bandos de Castilla*, en que tuvo fin trágico *Juan de Padilla*, y en la corona de Aragon las *nombradas Germanías*, ¿cuánto no lloró las funestas consecuencias de la division de ánimos? Por esto los antíguos conquistadorès jamas olvidaron su máxima de *dividir para vencer.*

Previendo esta division, el sábio señor vocal Martinez de la Rosa, en la discusion de la *ruidosa causa del pretendido general francés Oudinot*, tiró á evitar, con su enérgico discurso, que el que se creyó (¡qué delirio!) árbitro de los cetros, se aprovechase de la diversidad de partidos que pudiese seguir nuestra pátria, á pique de zozobrar, y porque se reimprimió en algunas ciudades cultas tan apreciable discurso, con el fin tan justo de que el Ciudadano supiese sus deberes, y evitar partidos distintos que diesen lugar á enseñorearse de esta Monarquía otra Dinastía que la *legítima augusta de los Borbones*, que tanto ama el

español, no han faltado Gobernadores y Corregidores que, asesorados de abogados ineptos, tomando el vil oficio de delatores falsos é impostores, y siendo jueces en la causa al mismo tiompo, valiendose de testigos de toda clase, y entre ellos de eclesiásticos seculares y regulares, regidores, que creimos medianamente ilustrados, consiguieron sus perversas ideas, de perder á los varones eminentes que han dado honor al Estado esclesiástico de nuestra España; pero se han dado al fin á conocer por su inmoralidad y estupidez, que *no tenian oidos de oir*: es decir, que sus escasos entendimientos no alcanzaron á sondear el verdadero sentido del sublime concepto del señor de la Rosa, calumniando groseramente á tan dignos como respetables eclesiásticos, y con dolor sabemos han sido sepultados en prisiones indecorosas y aflictivas. Y se me preguntará, *¿cuáles son los delitos*? Yo los diré: solo por haber reimpreso, unos el discurso del sábio vocal de Córtes, representante por Granada el señor Martinez de la Rosa, en tiempo de la libertad de imprenta, y otros por haber elogiado con encómios tan apreciable discurso; dando á estos beneméritos eclesiásticos perseguidos los viles calumniadores, testigos y jueces los denigrativos dictados de *fomentadores de la secta liberal*, y *al discurso del señor de la Rosa los dicterios de subversivo*, *escandaloso*, *inícuo y anticatólico*; pero ya vendrá dia que

el recto Senado Nacional verá iniciados por el *dedo de Dios* estos protervos pára el condigno castigo, y obrando segun su inexorable sistema de premiar el mérito, y desagraviar al inocente, echará mano de estos ilustrados respetables dignidades que por dar honor al Estado, ser firmes columnas de la Fé, y *exactos intérpretes de los sábios acuerdos del Congreso Nacional*, para ilustrar á sus fieles Conciudadanos, han sido tanto tiempo perseguidos. A estos venerables dignidades de la iglesia, dignos de mejor suerte, son los que buscará á su tiempo el Senado Español, para que de los cuatro eclesiásticos que debe proponer á nuestro Augusto Soberano, se les precise á venir, aunque lo resistan, para ser otros de los cuarenta consejeros de Estado que establece nuestra Constitucion, á fin de que dicten á S. M. lo que mas convenga á su decoro y sagradas obligaciones, á la pacificacion de ambas Españas, y felicidad individual de sus leales amados súbditos que perderán su vida por defenderle.

Volviendo á seguir el índice de los enemigos de nuestra Constitucion santa, repito, hablando en general, son los eclesiásticos seculares y regulares, porque los primeros temen que cual otro José II, emperador de Alemania, cercene el sábio congreso las pingües rentas decimales de las prebendas eclesiásticas, pues algunos arcedianatos de metropolitanas, y otras

dignidades compiten con las de obispados cortos, para remediar, como es debido, con el excedente plus de lo que se les deje á su cóngrua sustentacion y decencia, á la desamparada viuda del militar que murió en campaña, á sus desvalidos huérfanos, á fin de emprender la misma penosa carrera de su desgraciado padre, ú otra que elija, auxiliar las casas de hospitalidad, y otros establecimientos de beneficencia y educacion pública, en que tanto vemos se desvela *nuestro piadoso Rey* por su natural clemencia, concediendo inmensas cantidades, presentandonos un *modelo de Soberanos*, de que, sin lisonja, no hay memoria igual en la historia de sus gloriosos ascendientes. Y finalmente, *el regular* rezela que las grandes dehesas, y aun pueblos, haciendas y casas estancadas, y amortizadas en sus manos, sean puestas en circulacion, y se les dé en cambio una cóngrua con que se sostengan decentemente, como exige el decoro de un ministro del Altar, pues quien le sirve, de él debe vivir; pero velemos sobre ellos, porque cuantos européos hay establecidos en nuestra hermana Nueva España, todos escriben contextes, que la insurreccion de ella la han encendido los Clérigos, y atizado los Frailes; y solo el modo de salvarla y volver á estrecharnos con nuestros hermanos, creen los políticos, podrá ser el de que se promulgue esta consoladora *Constitucion*, como dictada, en gran parte, por los representantes

de aquellas inmensas Provincias, en que tanto interesa nuestra Nacion, la Religion y *amado Rey*: y si estos Ministros del Santuario son los que principalmente enarbolan la Cruz, espada y palma, y han formado en su reunion ese tribunal que tantas víctimas ha costado, desapareciendose no pocos Ciudadanos, sin dar parte á ninguna autoridad, cuando por medios suaves y benignos hubieran vuelto las ovejas extraviadas á su redil ó aprisco: de aquí debemos inferir que toda vigilancia será corta.

Finalmente, son y serán irreconciliables los *grandes y demas títulos*, y su inmensidad de dependientes, administradores de los pueblos, criados, y muchos holgazanes que sostienen, á quienes estaba mejor un azadon que la librea, pues esas villas y lugares de que se nombran Señores, deben hacer reversion á la Corona, toda vez que se les devuelva el dinero que entregaron sus ascendientes por compra ó empeño de los pueblos, porque habiendo abierto ya los ojos, y desterrado la ignorancia, no se hallan, dias ha, bien avenidos con su despotismo y arbitrariedad en punto á exaccion enormísima, é injusta de sus soñados derechos, que muchos no traen mas origen que lo que en siglos pasados dieron los vecinos por via de condescendencia y agasajo, como son gallinas, cebada para sus mulas, y otros artículos que hoy piden con el especioso pretexto de posesion inmemorial, que protegida por alcaldes

mayores y ordinarios de tan estragada moralidad como ellos, elegidos á su placer, subieron sus rentas á un grado que aturde, al paso que los labradores de los pueblos que han retenido, señaladamente en el principado de Cataluña, y reyno de Valencia, por premio de sus penosas fatigas, sufriendo la intemperie, y siendo los labradores las columnas principales que sostienen el Estado, les vemos comer, sin llegar á satisfacerse, el alimento tan frugal de unas malas legumbres, cebada, centeno, y maíz en todo el año, no probando el pan de trigo, sin excederse á mas, porque entre malas cosechas, por falta de lluvias, pago de contribuciones, y arriendos exorbitantes á los dueños, no les queda mas que ese infelíz alimento, mas propio de irracionales, que de personas, y lágrimas, con abundancia, para gemir su desgraciada suerte.

Sienten los tales grandes, por mas que disimulen, que sus oposiciones á que el infatigable labrador, y discursivo artesano, hagan ó construyan en lo succesivo, prévia declaracion de utilidad al comun de vecinos, molinos, hornos, almazaras, ni otros artefactos, pues está visto, solo quieren vivir y lucir ellos, sin considerar que con estos porfiados injustos pleitos, han merecido la execracion y enemiga de los pueblos, y han atentado contra los derechos y regalías que antes de publicarse la *sábia Constitucion* eran inherentes al real patri-

nonio de S. M., asi en los que se nombraron pueblos de señorío como de realengo.

Me habia propuesto, amados Conciudadanos, ser conciso en este Discurso; pero los muchos antecedentes que tengo, y documentos antíguos que reuno sobre esta materia, me han hecho correr el velo á este arcano secreto, para que el Ciudadano, teniendo este Manifiesto, abrá los ojos, y no siga mas en su error. No debe ignorar éste que el serenísimo señor don Felipe III, hallandose en el Escorial, mandó expedir cartas órdenes en 11 de Setiembre de 1609, para el extrañamiento de los sarracenos ó moriscos, por su conocida infidencia á la Nacion, y porque no cesaban de introducir en nuestra santa Fé Católica, la perversa doctrina de su alcorán, y previno debian quedar por hacienda suya para aplicar sus bienes á la obra del servicio de Dios, y bien del público que mas pareciese conveniente; pero no solo se quedaron los ascendientes de los que hoy se titulan dueños de los pueblos con sus granos, frutos y caballerias, sino con los raíces, á la sombra y colorido de despoblacion y baja de sus rentas. Se forjaron contratos, á que dieron el nombre de escrituras de nueva poblacion, que son los títulos que han alegado los grandes y ricos para la percepcion de frutos, censos procedidos de cabreves hechos con violencia y seduccion por sus enviados y demas gravámenes enfitéuticos que estipularon, y di-

ciendo que se habian convenido por medio de aquellas cartas con los pobladores, lograron que dicho augusto Monarca las tolerase con sola la restriccion de reservarse todo aquello que pertenecia al real patrimonio; pero posteriormente declaró S. M., conociendo la falsedad y simulacion con que habian procedido, que no fue, ni habia sido su intencion consentirlos.

Testó dicho Soberano en 30 de Marzo de 1621, y en la cláusula tercera manifestó, que con motívo de haber estado siempre ocupado en guerras y otros negocios graves, habia tolerado que muchos grandes y caballeros hubiesen llevado las alcabalas, tercios, pechos y derechos pertenecientes á la Corona Real; por lo cual, mandó que aquella tolerancia jamás pudiese alegarse como uso y costumbre, ni causar prescripcion, la que ex-proprio motu, cierta ciencia y poderio real absoluto, de que queria usar, la revocaba y anulaba; y en la cláusula cuarta dijo, que daba por de ningun valor ni efecto las que habia hecho, ó si hubiese aprobado cosa en perjuicio del Reyno para que ninguna persona pudiese aprovecharse en tiempo alguno, por cuanto no habia procedido de su libre espontánea voluntad.

Todos los bienes, pues, de dichos moriscos, que rayaban al pie de millon de almas de ambos sexos, pertenecieron por su infidencia á la Nacion Española, como efecto de una con-

fiscacion declarada, y cuando los que se ocupáron de aquellos bienes raices quisiesen valerse de la tolerancia, y aun del permiso real que trae la Real órden de 2 de Abril de 1614, no pueden desentenderse de lo prevenido en el capítulo 34 de ella, referente á que no les aprovechase á los títulos ó grandes esta permision ó consentimiento para retener lo que no era, ni pudo ser suyo.

Cualquiera sensato que reflexione el testamento de dicho augusto Monarca, y lo terminante de sus cláusulas, deducirá que la voluntad de S. M jamás fue enagenar lo que era propio de la corona. La prescripcion, esa áncora miserable de que se amparan los que pretenden lo ageno, se mira excluida por dicha real declaracion, pues con ella dió el Rey un claro testimonio de sus falsas preces y medios obrepticios y subrepticios con que la impetraron los titulados grandes y caballeros, sorpresa con que eran tratados los serenísimos Reyes en asuntos de tanta gravedad y transcendencia, y el engaño con que los prepotentes y valídos procediéron. Por ello, no en valde, se vió en la precision de declarar nulas tales mercedes, las dejó irrítas sin ningun valor ni efecto. Ultimamente, hizo la declaracion mas solemne, de que no procediéron las que hubiese hecho S. M. de su libre voluntad: en una palabra, no habrá dueño llamado hasta aquí territorial, que presente privilegio de aprobacion ó sancion real de las

nombradas cartas pueblas, por mas que acuda á los archivos generales de Simancas, por lo respectivo á los Reynos de Castilla, ó Barcelona, por los de la Corona de Aragon.

Contra lo prevenido por el ínclito Rey don Jayme I, de este nombre en su testamento, y contra el deseo general de las ciudades, villas, lugares y Córtes reunidas, se hicieron varias enagenaciones de pueblos del Reyno de Valencia: con ansia solicitaron su revocacion las mismas Córtes antiguas, y aun se mandó por los augustos Soberanos en diversas pragmáticas y testamentos; pero á pesar de todo lo expuesto, y no satisfechos los llamados dueños de pueblos de las exorbitantes contribuciones y pechos á qüe obligaron en las cartas de poblacion á los labradores, sin consideracion á los enormes dispendios y fatigas que exige la agricultura hasta la recoleccion de cosechas, que no pocos años suelen ser fallidas sin poderse recoger, ni aun la simiente, se ha observado que infinitos dueños, en perjuicio de los derechos del ciudadano y de las regalías de S. M. han ido usurpando á la soberanía el derecho privativo y prohibitivo de hornos, molinos de harina de trigo, arroz y aceytuna y otros derechos, propios de la Corona hasta aquí, que no les dió ni pudo conceder aquella enagenacion temporal y circunscripta, por ser reservados á S. M. desde la conquista de los sarracenos.

Las pocas enagenaciones del Reyno de Valencia válidas y legítimas, son de suyo revocables, como que fueron por tiempo limitado, ínterin lo exigiese la necesidod pública, que fue lo mismo que sujetarlas perpétuamente á luicion y redencion, de que dan irrefragables pruebas los casos reservados por el Monarca D. Jayme IV. de Aragon, en su privilegio del año 1336, y aun las enagenaciones hechas fueron reclamadas en las Córtes de Monzón de 1376, y en otras desde los Reyes católicos D. Fernando de Aragon y doña Isabel de Castilla (con cuyo enlace se reunieron ambas coronas) se han dirigido por el Consejo Supremo al Real Trono varias consultas, á fin de que sea reintegrada la Nacion de dichos pueblos enagenados, proponiendo á S. M. los medios legales de indemnizacion á los llamados dueños territoriales.

Ciudadadanos: union y firmeza de caracter, con las demas virtudes morales, debe ser nuestro estandarte y divisa, porque en habiendo diversidad de opiniones, volveremos á ser el juguete de la Inquisicion, de los grandes ó poderosos. Las divinas profecías y sagrados Psalmos nos manifiestan que *depondria nuestro Dios y Señor de su altura, á los soberbios y poderosos, y ensalzaria á los humildes*. Asi lo hemos visto en nuestros dias por varios egemplares. No os acobarde, labradores y artesanos, veros envueltos en un tosco sayo de pa-

ño, que á un grande ó rico si se le quita el vestido de los bellones de la fina vicuña y oveja: si se les priva del adorno de la seda del gusano: si las entrañas de los montes no son socabadas por los mineros; si no hay labradores, pastores y artistas que elaboren estas materias, se verán mas desnudos que vosotros, porque ellos no tienen aptitud para nada, y vosotros artífices, conformandoos sumisos desde que nacisteis con la sentencia de nuestro Creador Supremo, intimada á nuestros primeros Padres, comeis el pan con el sudor de vuestra frente.

Por mas egoísta que sea el grande que veais mas entonado, no encuentra, en verdad, en su árbol genealógico, otros abuelos ni progenitores que aquellos á quienes por su inobediencia impuso la pena de trabajar para comer. Las historias sagradas y profanas nos refieren que no se desdeñaron los pueblos de elegir por su caudillo y Rey al virtuoso pastor y labrador, cambiando en un momento el cayado y arado con el cetro: otros por acciones heróicas en guerras ó por servicios gratos, tambien lo obtuvieron, porque el Rey de Reyes, Dios y Señor de los Egércitos, como Soberano Árbitro los reparte y quita cuando lo estima su incompreensible juicio; y omitiendo varios egemplos, solo recordemos el que hemos visto, con tanta amargura permitiendo por castigo del género humano, tan corrompido en nuestros dias, em-

puñase el cetro de la Francia el segundo Nerón Buona-parte, sin que fuese obstáculo ser *nieto de Buona, cortante de Ajacio*: bien que su gloria fue efimera y tan poco duradera, como la exalacion de un cometa ó astro luminoso.

Si os dejo demostrado, Ciudadanos, que para Emperadores y Reyes no ha sido tropiezo el ser labrador, pastor, ni tener otro egercicio: de ahí debemos inferir la extraccion de los grandes y demas títulos. No embidieis su genealogía; no por cierto. No os dejeis alucinar con la riqueza de sus carrozas, vestidos, preseas, atavíos superficiales, inmensidad de cocheros, lacayos y demas pompa que ha inventado la veleidad humana para hacerse figuras inaccesibles y deidades de la tierra, pues todo esto desaparece en un momento como la estopa junto á la luz. ¡Ah! *grandes*, *grandes*! vuestras caballerizas, con las mas robustas mulas Ah! si: esa es sangre de pobres, á quienes habeis sacrificado con exacciones y derechos indebidos! ¡Oh! y cuan pocos vemos que se desprendan de una mula para darla á un labrador desvalído, á fin de que cultive la tierra! Decid, grandes y ricos, ¿no os remuerde vuestra conciencia la percepcion de rentas decimales? ¡Ah! cuán pocos hay que imiten al *virtuoso Marques de Saluchi*, honor de Italia, que preferia andar á pie, por repartir sus rentas entre mendígos españoles pobres vergonzantes, y viudas de militares. Poco mas hace de un mes partió á

la eterna mansion entre el sentimiento y bendiciones de los indigentes á quienes con liberal mano remediaba. ¡*Dichoso Saluchi*! Tu alma cándida estará gozando del celestial Paraíso con solos los ruegos, votos sincéros y sufragios de los pobres con quienes partistes el pan y el vestido; ¡pero cuán pocos grandes quieren seguir tus senderos de virtud y humanidad!

Temed, grandes, ricos y avaros, del que vela sobre nuestros procederes. *Godoy*, *otro segundo Creso* en sus riquezas, le vimos que de guardia, criado con bastantes angustias en su cuna, pasó á *Duque*, *grande*, *príncipe*, *generalísimo*, *almirante*, y nada es hoy aunque vive para espejo de los egoístas, y que veamos lo que presentan las vicisitudes de los tiempos. Como el humo ha desaparecido de esta Córte el orgulloso *duque de Alagón*, que tanto se quiso hacer de respetar. La altanería de *Elío* y su ambicion, ha venido á parar en implorar y exigir de las autoridades del Reyno que tiranizó con muertes y contribuciones, que le amparen en la ciudadela de Valencia, donde hoy se vé sujeto á la voz de un centinela, y de donde será trasladado á esta Córte para ser juzgado por el recto Congreso Nacional, cuyo Código habia jurado, y por su adulacion para ascender, ha podido ser causa de ir todas las familias de España vistiendo luto, como sucedió á Roma en tiempo que le disputó sus glorias la famosa Numancia, hoy Soria. ¿Con qué

resarcirás, imprudente Elío, los perjuicios y desastres que has causado á tus compañeros de armas, *Odonojú*, *Valdés*, *Villacampa*, *Espóz Mina*, *y otros héroes*, cuyos nombres paso en silencio por no enternecer mas sus indigentes familias, y han sido dolorosas víctimas por haber obedecido al Supremo Senado Nacional? Ya responderás, apóstata de lesa Nacion, á estos cargos.

Ciudadanos: Por mucho que se diga de la repreensible conducta de los grandes y poderosos, nunca se expresará con bastante energía: ellos son insensibles á la humanidad. Elevados sobre sus carrozas se proponen, entre otras de sus perversas mónitas, no tener encuentro con el mendígo, y se libertan de este modo, de socorrerle, al paso que vemos con admiracion, un triste soldado, pobre arriero, ó carruagero, llenos de compasion, dar socorro á su semejante. Sus rentas, excepto lo preciso, como que muchas proceden de diezmos, no dudeis, debian haberlas convertido, gran parte, en socorrer las necesidades públicas de los que han llamado sus pueblos, dotacion de maestros de ambos sexos y culto del templo del Dios y Señor que los ha de juzgar y residenciar mas pronto que piensan; consintiendo que en muchas iglesias, que carecen absolutamente de renta para la fábrica de ella, se vea abandonado, sin librar un solo maravedí, dejando esta carga á

los feligreses empobrecidos por sus exacciones y los pasados conflictos.

¿Pero, cómo han de tener piedad ni buenos sentimientos, si las mas principales familias las vemos mancilladas con defectos, que si uno de nosotros, amados Ciudadanos, los tubiese, rebentaria de pena, y huiria del trato de sus compañeros? Advertid, que si se miran y apuran los principios de esas grandes casas y palacios que tanto saben ostentar para que les venereis como deidades, apenas se hallará quien no tenga sangre con mancha bien obscura, como lo demuestra con la mayor evidencia el compendio que dió á luz en tiempo del señor D. Felipe II cierto M. R. Cardenal Arzobispo, enlazado con la misma grandeza que criticaba, quien aclarando el libro de genealogías que escribió el Conde D. Pedro, no tuvo reparo en sentar que ciertas casas de grandes descienden de Hernando Alonso de Toledo, natural de Córdoba, el cual fue *moro convertido*: otras proceden de Lorenzo Tabeyra, *judio*, casado con Maria Ruiz, hija de *Ruy Capón*, *judio*: es otra de las ascendientes de la grandeza Clara Daez, muger de Gonzalo Chacón, de *ruin y bajo linage*. Una de las principales casas se enlazó con hija *bastarda de cierto Maestre* de una de las órdenes militares que la hubo con cierta toledana de *ruin linage* llamada Clara Monesta, álias *la Romana*: otras casas exornan por ilustre progénie á

María Tordesillas, *ruin y baja muger.* Hay de estas casas que tiene hasta *cuarta bastardía*: otras ponen por progenitor á Diego de la Cueva, hijo de Gil Fernandez de la Cueva, *de oficio zurrador*: quienes proceden de Teresa Chacón, hija de Clara Baez, portuguesa, *de bajo linage*: ha habido quien por estar adornado con el *san Benito*, no pudo entrar en la iglesia, como consta en la de Santo Tomas de Avila: otras descienden de *una segunda manceba* de cierto personage, llamada Isabel Droyén, *judía*: otras anumeran en el catálogo de sus ascendientes á Juan Perez de Paguéra, natural de Ulloa en Galicia, que era *de oficio pellegero*: otras proceden de Leonor Nuñez, natural de Marchena, muger *de ruin linage*: quienes traen su alcurnia de Catalina Gonzalez, *mulata*: otras de Isabel Meneses, *de baja esfera*: quien de ellas trae su procedencia de Catalina Oranes, *de ruin linage y extraccion*: otras derivan de Inés Hernandez, hija de un capitan, que antes habia sido *zapatero de viejo*, llamado por mal nombre *el Barbon Judío*, que pasó de Castilla al Portugal, donde hicieron sus hijas grandes entronques. Otras cuentan en su genealogía á Ines Hernandez Estevez, *judía*, cuarta abuela de Diego Zapata, *hombre villano.* La casa, ciudadanos, que menos pensais, procede *de un calafate* y de María Escudero, muger *de un barbero* del puerto de Sta. María: es ilustre ascendiente de dichas casas, una *morisca esclava*: cual procede de Inés

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

de Barrientos, *hija de Fray Lope Barrientos*, dominico, de *ruin linage y casa baja*, natural de Medina del Campo: otros de la grandeza casáron con unas *esclavas suyas* llamadas Ana y Catalina: dos hijas de uno de la grandeza las hubo de una *esclava*, muger de un *tundidor de mexillas*, las cuales casaron con grandes, y otra se enlazó en Portugal: otro fue hijo de una *morisca*, nieta de *un barbero* en Salamanca: otras son descendientes de Doctores *confesos y convertidos*: otras proceden de María Carabeo, *judía confesa* en Salamanca: otras tienen por progenitora á una muger baja *de oficio hornera* de Toledo, con la añadidura de *morisca*, y *confesa* que vivia cerca de la casa que era inquisicion: otro tuvo dos mancebas, que la una fue *judía*, *y quemada* en Toledo, y la otra, María Romero, de *ruin linage*, y de la primera hay descendientes que todos titularon. A Vizcaya fué á morar un médico llamado Alonso Pablo, *judío convertido*, que teniendo cuatro hijas, las casó con otros tantos mayorazgos ilustres, y de aquí, dice el autor, se mancilló mucha parte de Vizcaya. Otras descienden de un hijo de una *tabernera* de esta corte, y de un *judío convertido*, sobre que se sacaron á luz ciertos versos satíricos: otras casas proceden de María Juncos, *vulgo la coneja*, *judía*, *penitenciada y convertida* en Zaragoza, y confiscados sus bienes, de los que el Rey católico hizo merced á su hijo el conde, y este fué padre

de cierto duque, á cuya Juncos casó con un escudero suyo llamado Delbara: otro duque pariente del mismo, casó con una hija de un tal Zapata, hombre muy rico, *pero judío y penitenciado*. Otras descienden de Beltran Coscón, hijo de Andres Coscón, *judío y trapero*, extrangero muy rico, aunque en su testamento dijo ser catalán: otros traen procedencia de Felipe Clemente, hijo de Micér Marco, *alias Moret*, romano, *judío confeso*: otras traen su orígen de *cierto clérigo bastardo*: quienes de Juan Gonzalez, *moro convertido*, y sus nietos fueron *reconciliados por el tribunal de la inquisicion de Toledo*, y uno de ellos, maestre de cierta orden, *fué ahorcado el año* 1626, *y quemada su estátua* por dicho Tribunal: otras vienen del *licenciado Tragarote*, *alias Tragaselo* que casó con *una confesa y penitenciada*: otras descienden de Hernando Alonso de Robles, hombre de *linage obscuro*.

Hasta aquí el compendio del Emo. Cardenal Arzobispo, y el autor de este manifiesto, para su mayor ilustracion añade, que hay otras casas de grandes y títulos mas modernas y menos encumbradas: entre ellas hay quien procede *de un cocinero* de cierto monarca, que por premio de sus agradables servicios, le concedió cierta villa, de que hoy se titulan Barones sus descendientes. Otra trae su orígen de *cierto cardenal* que siendo obispo de una de las diócesis del principado de Cataluña, tuvo

un hijo *con una feligresa llamada Angelina*, al que fundó mayorazgo dotado de cierta villa. Ese tan nombrado ducado de Veraguas, que poco ha se ha disputado con tanto teson entre las primeras casas de España; lo obtuvo *Cristóbal Colón* natural de Cuguréo, ó como otros dicen de Nervi, aldea de Génova, segun el clérigo Gomára al folio 10 de su historia de Indias, diciendo que empezó *desde pequeño á ser marinero*, y despues fué maestro de hacer cartas de navegar: carrera que le hizo crudo y por consecuencia *sus manos curtidas y encallecidas*, como hecho á los penosos trabajos de la mar. Otra trae su prosapia de cierto conde, que teniendo amistad con *una muger de baja ralea*, casada con un soldado que estaba en Gerona, tuvo succesion de ella, y nació su hijo el *Conde adulterino*, antes que falleciese el marido en su hospital, cuya partida de muerte ha visto el autor de este manifiesto en un papel en derecho impreso, deducido de un pleyto sobre tenuta del estado que se ha litigado. Otro título fue *pescador*, y su suerte de hallazgo de dinero le elevó á marqués, siendo varon de mucha virtud, que despreocupado, no se desdeñó de referirme sus principios. Otra finalmente procede de *cierto sastre*, que habiendo mejorado de fortuna, tituló con denominacion de marqués, inherente la grandeza. Ved aquí, Ciudadanos, difinida, en un golpe de vista, lo que es y fué la grandeza, que entre sus

delirios pretendió *que al verles el público se les quitase el sombrero.*

Se han omitido sus patrias, residencias, títulos, nombres y apellidos actuales á propósito, para que se eche de ver la prudencia que nos rige, y solo se apuntan estas memorias, para que *sepan los grandes y demas títulos que, nada hay oculto*, y si hay quien se atreva á contradecirlo, entonces se expresará con aquellos mismos vivos coloridos, que lo hizo dicho M. R. Cardenal Arzobispo de :::::: pues la idea de este discurso y manifiesto, se dirige á desterrar preocupaciones y el fanatismo que ha habido entre los grandes, de creer, que en ellos solos se hallaba vinculada la nobleza, como lo están sus bienes, que heredaron, unos por enlaces con judíos ricos, moros convertidos, mulatos, &c. otros por compras de pueblos (cuyo dominio ya espiró á virtud del saludable *decreto del senado nacional*, su fecha 6 de agosto de 1811) y otros por suplantacion ó usurpacion de documentos en perjuicio de incautos y menores desvalídos, que no hubo quien los defendiése. ! Pero infelices de estos grandes si invierten sus rentas sin restituir y acordarse de sus hermanos indigentes, á quienes han tratado como esclavos, cuando les han pedido la recompensa ó sudor de su abatida frente! *mas pasó ese tiempo, y el de nuestra Constitucion no pasará tan presto.*

Gloriémonos, pues, españoles ciudadanos,

con ser cada uno hijo de sus buenas obras, y saber que en su genealogía no se encuentran tales máculas. Complaceos entre vuestras familias y al rededor de los que las conocen, sabiendo que de antiguo procedeis de limpia estirpe y cristianos viejos, y alguno de linage mas esclarecido que ellos, (como que la grandeza en tiempo de Carlos V. para honrar sus casas desearon á porfia sus indivíduos mezclar su sangre con el héroe de aquel tiempo, segun expresan contestes las historias de Argensola, Sayas Rabanera, Lanuza, Martinez del Villar y otros, por ser su ascendencia capaz de ennoblecer un reyno) conclúyo diciendo, son circunstancias, que reunidas á las demas virtudes morales, son suficientes para optar á toda dignidad que puede aspirar el hombre.

Y pues cosa alguna he dicho contra la *santa fé Católica*, de que me glorío ser obediente humilde hijo: tampoco contra la *sábia Constitucion* que, por fortuna nos rige y obedezco sumiso, ni contra el *Rey que amamos*, porque con arreglo á ella se somete á la sagrada ley, y no al capricho de los grandes y favoritos que le rodearon, y todo mi tema en esta memoria ó manifiesto es, desterrar, de una vez, la preocupacion, corregir abusos y relajadas costumbres para que triunfe la virtud y se acabe el despotismo, tiranía, soberbia y orgullo de estos prepotentes, (que en todo evento su minoridad debe ceder á la mayoridad del in-

menso pueblo de ambas Españas, á la manera que consiguió el *inimitable Cervantes Saavedra* extinguir la lectura de soñados hechos de los *imaginarios caballeros andantes* con su satírica historia, tomando por héroe de su constante burla al *grande D. Quijote*, en cuyo espejo retrató no pocos de su tiempo, nada tengo que temer de *los muchos del dia*, ni menos de los doce pares (que tambien compusieron parte de su fábula) á pesar de las subscripciones ocultas que, segun rumor público y anuncios de nuestros periódicos, se dice estar reuniendo sus descendientes, y los de la *casa de Blanquefort*, que obtuvieron la sentencia que se analiza por cita, para atentar contra nuestro *sagrado Código*, proyectando (¡infames!) en nuestro venturoso suelo una *contrarevolucion* (*) que si la consiguiesen, no dejaría de ser con acuerdo

(*) Jóvenes españoles y franceses: con vosotros hablo particularmente, y os dirijo esta cita, única advertencia que notaréis en este fraternal discurso para llamar vuestra atencion. Estad prevenidos, con ojos de lince, porque los tiranos, que se llamáron *señores de pueblos*, velan sin cesar, y como diestros cazadores, os tienen preparada la red, *con hilo de oro*, para que incautos, caigais en el lazo con que os quieren volver á colgar: verted hasta vuestra última gota de sangre por defender los sagrados derechos de una libertad bien *ordenada*, y con particularidad el de vuestro honor, pues vivir sin él, es tanto como morir civilmente: mirad que lo que intentan los podero-

de los que disfrutan en nuestra península un excesivo número de millones de renta, pues aquellos y éstos quisieran volviese á reverdecer ó retoñar aquella *edad escandalosa y liberti-*

sos de una y otra Monarquía, entre otras iniquidades, es, restablecer *aquel antiguo obceno feudo*, por el que se exigía de las castas vírgenes, en las vísperas de la boda, el sacrificio violento de su recato, hasta el extremo de obligar al virtuoso esposo *á presenciar la horrenda accion de desfloramiento* que resiste el pudor solo pronunciarlo. Estas demandas se pusieron ante los tribunales de justicia, y si alguno reusó tan inicuo, como bárbaro decreto, fue conducido á calabozos, tuvo que retractarse, pedir perdon postrado con una rodilla en tierra ante el impúdico señor del pueblo, descubierta la cabeza, y cruzadas las manos sobre el pecho á presencia de los concurrentes á la celebracion del Santo Sacramento del matrimonio, instituido por nuestro Dios y Señor, que la perfidia de los poderosos ha mancillado con su brutal lascivia. Pudiera insertar, ciudadanos, franceses, la sentencia pronunciada en el tribunal de la Senescalía de Guyena el 13 de julio de 1302, que tuvo su exacta observancia hasta el siglo XVI., pero la omito, pues creo no lo dudareis, toda vez que lo habreis oido á vuestros mayores. Y á vosotros, españoles, conciudadanos mios, tengo por oportuno advertiros, que en nuestra península, al tiempo de publicarse *nuestra sagrada carta* todavia se pagaba por la villa de Verdú, principado de Cataluña, á su dueño jurisdiccional, que era el nombrado real monasterio de Poblét, setenta libras catalanas, por redimirse del escandaloso *derecho de pernada*, y este recibo se presentaba todos

na, para ellos *siglo de oro*, en que *el feudalísmo* llegó al horroroso extremo de *rendirles las vírgenes las primicias* el dia de las bodas *á presencia del marido*: y prestando este punto materia para ocupar muchas páginas, con que se resentiría el decoro y modestia de mis conciudadanos lectores, conluiré penetrado del

los años en la cuenta de propios; pero oid mas, para que acabeis de penetraros del alto grado de inmoralidad á que llegó la soberbia y avilantéz de los llamados señores de pueblos, y aunque pudiera citaros otros egemplares, me ceñiré solo á copiaros literalmente el §. V. del papel instructivo acerca del derecho de la corona, seguido el expediente por los fiscales contra la colegiata de S. Juan de las Abadesas, impreso en esta Corte, el año 1786, que dice asi.

"Los señores *alodiales* (Procede del *jus alodiale, sive alodium vel alodicum* equivalente al *derecho alodial ó feudal*) se reservaban y obligaban á sus enfiteotas y »hombres propios, á no mudar de domicilio, ni ca»sar su familia, sin licencia del señor: á entregar los »hijos y mugeres para su servicio: á llevar sus que»jas ante su tribunal: *á franquearle la entrada de la »cama en la primera noche de las bodas*, y á otros escan»dalos y vejaciones que vulgarmente llamaron *los ma»los usos*. Estas son las posesiones de jurisdiccion que »alegan los señores alodiales contra el Rey y sus »súbditos."

Vosotros, ciudadanos, á vista de datos tan constantes, aunque vuestra mansion sea en aldeas, chozas, ó cabañas, formareis el analisis de tan execrables antiguas costumbres y usos dictados por la barbárie de los llamados pares, grandes y titulos.

grande espíritu que me aníma y ningun pavor á la muerte en el último tercio de mi vida, con repetir aquí lo que escribió, contra sus mismos parientes, aquel célebre M. Rdo. Cardenal, Arzobispo de una de las mas principales metropolitanas de España que cité en la introduccion á su crítica individual de la grandeza.

"Padre soy de la verdad
»De grandes y de plebeyos;
»No temo su vanidad
»Y he de decir quien son ellos
»En España y Portugal."

Y para el caso que haya quien se atreva á impugnar todo ó parte de este mi manifiesto histórico, aquí te dejo, pluma, pendiente para descolgarte, y mejor cortada, sostener cuanto sentastes contra la crítica que haga *algun cuitado malandrin pagado por quien se resienta de haber estampado estas ingénuas verdades*, ofreciendo cumplirlo con mas aliñado estilo, probandolas, para su mayor confusion, con autoridades de la sagrada escritura, santos cánones é historias místicas y profanas, cuyas citas á proposito he querido omitir. Madrid 22 de mayo de 1820.

El Ciudadano montañés de Valencia, en la Córte.